

**C. DIP. SUSANA RIESTRA PIÑA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
P R E S E N T E**

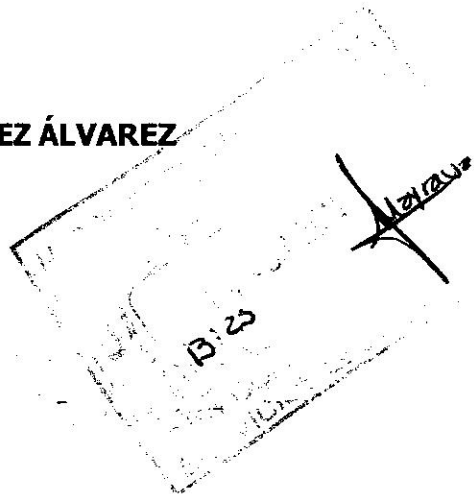
Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 43 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, esta última disposición que establece que son obligaciones de los Diputados, entre otros; presentar el Plan de Trabajo en un plazo de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de la protesta al cargo conferido.

En razón de lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en marco jurídico antes referido, anexo al presente mi Plan de Trabajo.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA  
A 14 DE ABRIL DE 2014**

**DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**





H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
*Puebla*  
LIX LEGISLATURA

## **PLAN DE TRABAJO**

**DIPUTADO FRANCISCO RODRÍGUEZ  
ÁLVAREZ**

*Puebla*  
LIX LEGISLATURA

**C. SECRETARIOS DE LA LIX LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E**

El que suscribe Diputado Francisco Rodríguez Álvarez de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos: **43** fracción **I**, **48** y **49** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, presento el siguiente:

**PLAN DE TRABAJO LEGISLATIVO 2014-2018**

De conformidad con lo siguiente:

**INTRODUCCIÓN**

El Plan de trabajo como obligación legislativa nace de la modificación realizada al artículo **43** fracción **I** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el **31** de mayo de **2013**.

En la exposición de motivos del dictamen aprobado por el Pleno del Congreso de la pasada legislatura, se estableció: la necesidad de realizar una Planeación Estratégica con el objetivo de otorgar sustento y congruencia al informe anual de actividades; es decir para que exista un equilibrio adecuado entre lo que se planea y lo que se informa a la sociedad.

Establecido lo anterior, es necesario precisar qué debemos entender por planeación, para después conceptualizar la Planeación Legislativa; así como los elementos que debe contener.

"El proceso de planeación comprende la toma y evaluación de un sistema de decisiones previas a la acción. En términos generales, la planeación debe incluir la definición de los fines que se pretenden, los medios y recursos necesarios para alcanzarlos y los mecanismos para su implantación y control, considerando todo esto como elementos de un mismo sistema."

“La planeación puede ser asumida como un método en el que se sistematizan las bases de actuación para identificar **objetivos**, prioridades y mecanismos de acción que acompañan y fundamentan la toma de decisiones. Una característica de la planeación es que da paso a la posibilidad de definir metas precisas así como los mecanismos de seguimiento y evaluación por medio de la definición de un conjunto de indicadores.”

De lo anterior, podemos advertir que un ejercicio de planeación debe contener por lo menos los siguientes elementos: **objetivo general, objetivos específicos, metas, indicadores.**

- o **Objetivo general:** se define como: una pretensión de lo que se quiere lograr. Este propósito debe ser expresado en forma clara y concisa.
- o **Objetivo específico:** refleja el nivel concreto de resultados fijados para ser conseguidos en el plazo de cuatro años.
- o **Metas:** Reflejan lo que se va a lograr en un tiempo determinado, respondiendo a cuánto se desea alcanzar.
- o **Indicadores:** Son parámetros de medida por medio de los cuales se determina el logro de la meta y por consiguiente el cumplimiento de los objetivos específicos.

En congruencia con lo anterior podemos señalar que la **Planeación Legislativa:** es la herramienta por medio de la cual el Diputado establece las decisiones previas a su acción, con base en objetivos, metas e indicadores que lo conduzcan a alcanzar el desarrollo adecuado de su función.

La función legislativa de conformidad con lo previsto por el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, se divide para su ejercicio en: **legislativa, fiscalizadora, de representación y de gestión.**

## **FUNCIÓN LEGISLATIVA**

Es la base del actuar del diputado toda vez que ésta actuación realmente comprende a las demás; sin embargo debemos acotar este concepto para poder plasmarlo y medirlo. Tomando en consideración los siguientes aspectos:

- I. **Actividad de Producción Normativa:** aquella que produzca una norma, un conjunto de normas o un acuerdo de naturaleza materialmente legislativa. Dentro de esta actividad podemos encontrar a las: iniciativas de ley, reformas, modificaciones, adiciones, puntos de acuerdo, entre otros.
- II. **Participación en el Proceso Legislativo:** es la que da origen a la aprobación de iniciativas de ley o decreto, reformas, adiciones o derogaciones, puntos de acuerdo; es decir las Sesiones de Pleno, de Comisión o de Comité.

### **III. ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN NORMATIVA**

**Objetivo General:** Generar Instrumentos legislativos y adecuación del marco normativo vigente en nuestra entidad, que contribuyan a mejorar las condiciones, Económicas y Sociales de los ciudadanos del Estado de Puebla, con especial atención a los ciudadanos del distrito 13.

#### **Objetivos Específicos:**

- o Revisión de diversos ordenamientos y creación de iniciativas y puntos de acuerdo en materia social y económica, que contribuyan a cumplir con "la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades".
- o Revisión de leyes y creación o modificación de iniciativas y puntos de acuerdo en materia de Seguridad Pública.
- o Revisión de leyes y creación o modificación de iniciativas y puntos de acuerdo en materia de Movilidad.
- o Revisión de leyes y creación o modificación de iniciativas y puntos de acuerdo en materia de Participación Ciudadana

- o Revisión de leyes y creación o modificación de iniciativas y puntos de acuerdo en materia de Procuración y Administración de Justicia.
- o Revisión de leyes y creación o modificación de iniciativas y puntos de acuerdo en materia de Hacienda y Patrimonio Municipal.
- o Revisión de leyes y creación o modificación de iniciativas y puntos de acuerdo en materia de Desarrollo Económico.

**Meta:** Generar 8 instrumentos legislativos (Iniciativas, reformas a ordenamientos jurídicos, puntos de acuerdo)

**Indicador:** Número de Instrumentos legislativos presentados / Número de Instrumentos legislativos previsto en la Meta (por X) cien. (Porcentaje).

#### IV. PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO LEGISLATIVO

**Objetivo General:** Asistir a las Sesiones del Pleno, de las Comisiones y de los Comités que formo parte, que se celebren durante el ejercicio constitucional de la Legislatura; debiendo justificar aquellas inasistencias que así lo ameriten.

#### **Objetivos Específicos:**

- o Asistir a las sesiones del Pleno, Comisiones y Comités que se celebren en el presente año.
- o Convocar a los diputados integrantes de la Comisión que presido, de conformidad con lo previsto por el artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- o Realizar los procedimientos legislativos necesarios para lograr la discusión y en su caso aprobación de los dictámenes y puntos de acuerdo correspondientes.
- o Dar trámite a los asuntos que sean turnados a las Comisiones y Comités de los cuales soy integrante.

**Metas:** Tramitar los asuntos que sean turnados a las Comisiones y Comités de las cuales formo parte.

Por lo que respecta a las Sesiones ordinarias de Pleno es necesario remitirnos al calendario de actividades anual, para el caso de las asistencias considerar las justificaciones que correspondan conforme a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

- o Asistir y participar a las Sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno.
- o Asistir y participar a las Sesiones convocadas por la Comisión de Seguridad Pública.
- o Asistir y participar a las Sesiones convocadas por la Comisión de Transportes.
- o Asistir y participar a las Sesiones convocadas por la Comisión de Participación Ciudadana
- o Asistir y Participar a las Sesiones convocadas por la Comisión de Desarrollo Económico.
- o Asistir y participar a las Sesiones convocadas por la Comisión de Procuración y Administración de Justicia.
- o Asistir y participar a las Sesiones convocadas por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.
- o Asistir y participar a las Sesiones convocadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

### **FUNCIÓN FISCALIZADORA**

La función de fiscalización que realiza el Poder Legislativo la podemos dividir para su ejercicio en dos aspectos:

- i. **Dictaminación de Cuentas Públicas:** Consiste en la atribución conferida al Poder Legislativo de dictaminar las cuentas públicas de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado.

- II. **Análisis del Informe de Gobierno:** La naturaleza del Poder Legislativo reside en su capacidad de ejercer un contrapeso institucional a los otros dos poderes. Basado y legitimado como un genuino representante popular, la tarea de fiscalización no se restringe únicamente a la revisión escrupulosa del uso de los recursos públicos, por el contrario, se amplía y fortalece con la evaluación del desempeño de las políticas públicas y programas de gobierno realizados por el Ejecutivo.

I. **DICTAMINACIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS.**

**Objetivo General:** Discutir y en su caso, aprobar los dictámenes presentados por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior del Estado en relación con la cuenta pública o el inicio de procedimiento administrativo de determinación de responsabilidades, según corresponda.

**Objetivo Específico:** Dar certeza jurídica a los ciudadanos, garantizando una revisión y fiscalización de las cuentas públicas, transparentando el uso de los recursos públicos.

**Meta:**

- o Discutir y en su caso aprobar los dictámenes presentados al Pleno.

**Indicadores:**

- o Votación de los dictámenes presentados al Pleno por la Comisión de la Auditoría Superior del Estado.

II. **ANÁLISIS DEL INFORME DE GOBIERNO.**

**Objetivo General:** Revisar y en su caso realizar observaciones, a la glosa del informe con el objeto de evaluar el desempeño de las políticas públicas efectuadas por el Ejecutivo del Estado.

**Objetivos Específicos:**

- o Analizar el informe que se realice ante el Pleno del Congreso del Estado.
- o Participar en las comparecencias de los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal-



**Metas:**

- o Asistir y en su caso realizar las observaciones correspondientes al análisis del informe, que se realice en el Pleno.

**Indicadores:**

- o Asistir a las sesiones de análisis del informe realizadas en el Pleno.
- o Asistir y en su caso realizar las observaciones correspondientes al análisis efectuada en las Comisiones de las que formó parte.

**FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN Y DE GESTIÓN**

Una de las labores de representación que tiene a su cargo el Legislador, es la gestión legislativa. Por Gestión Legislativa debe entenderse: el conjunto de trámites que realiza un legislador con el objeto de resolver un asunto o concretar un proyecto en beneficio de los ciudadanos del distrito, principalmente.

De acuerdo con lo anterior la gestión legislativa comprende las siguientes actividades y compromisos:

- I. **Reuniones de Gestoría y Memoria de Observaciones:** El diputado tiene el mandato de acudir al distrito para conocer el Estado que guarda. Para cumplir con el mandato anterior la Constitución Política del Estado impone la obligación de realizar una memoria en cada periodo de receso, la cual debe contener las observaciones y las medidas necesarias para remover los obstáculos que impidan el progreso de los habitantes.
- II. **Apertura de casa de gestión y realización de gestorías:** La apertura de una casa de gestión es una obligación del diputado. La instalación y apertura de la casa de gestión tiene como consecuencia lógica que el legislador pueda ser identificado por sus representados, reciba solicitudes de gestión y tramite las que de acuerdo con sus recursos (económicos, humanos y materiales) contribuyan al mayor beneficio de los ciudadanos.
- III. **Informe Anual de Labores e Informe Anual de Comisión de Seguridad Pública:** Dentro de las obligaciones de los Diputados se encuentra la de informar, transparentar y rendir cuentas a sus representados. De acuerdo con lo anterior la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y

Soberano de Puebla, establece dos informes que deben presentar:

El informe anual de laborales y el Informe anual de la Comisión presentado a la Mesa Directiva por Conducto de su Presidente.

**I. REUNIONES DE GESTORÍA Y MEMORIA DE OBSERVACIONES:**

**Objetivo General:** Estar en contacto permanente con los ciudadanos del Distrito 13 con la finalidad de que puedan expresar las necesidades colectivas y en su caso individuales que en el ámbito de la competencia del Congreso puedan ser atendidas.

**Objetivos Específicos:**

- o Acudir al distrito 13 con el objeto de conocer las necesidades de los habitantes de ese distrito.
- o Presentar las memorias de actividades precisando los obstáculos que impidan el progreso de sus habitantes y las medidas que deban dictarse para suprimir los mismos.

**Metas:**

- o Realizar actividades de acercamiento ciudadano en el distrito 13.
- o Presentar las memorias de observaciones conforme lo precisa la Constitución Política del Estado, señalando los obstáculos que impidan el progreso de sus habitantes y las medidas que deban dictarse para suprimir los mismos.

**Indicadores:**

- o Realizar las actividades de acercamiento ciudadano adecuadas.
- o Presentar las memorias de observaciones de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.



## II. APERTURA DE CASA DE GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE GESTORÍAS:

**Objetivo General:** Abrir una casa de gestión en el distrito **13** con la finalidad de que los ciudadanos informen las gestorías que consideren trascendentes.

### **Objetivos Específicos:**

- o Que los ciudadanos identifiquen al legislador.
- o Que los ciudadanos identifiquen el lugar físico en el cual se iniciará el trámite de gestoría.

### **Metas:**

- o Apertura de una casa de gestión.
- o Realizar gestorías con base en los recursos disponibles.

### **Indicadores:**

- o Apertura de una casa de gestión.
- o Dar trámite a las gestiones solicitadas por los ciudadanos del distrito, siempre que existan los recursos económicos, materiales y humanos, necesarios y sean en beneficio de la colectividad.

## III. INFORME ANUAL DE LABORES E INFORME ANUAL DE COMISIÓN:

**Objetivo General:** Realizar el informe anual de labores legislativas y de actividades de la Comisión de Participación Ciudadana, con base en los principios de información, rendición de cuentas y transparencia.

### **Objetivos Específicos:**

- o Realizar un ejercicio de rendición de cuentas y transparencia para informar a los ciudadanos del Distrito **13** sobre las labores de cada año de ejercicio legislativo.

- o Informar a la Mesa Directiva de los trabajos realizados por la Comisión de Seguridad Pública.

**Metas:**

- o Realizar el informe anual de labores legislativas.
- o Presentar el informe a la Mesa Directiva de los trabajos realizados en la Comisión de Seguridad Pública.

**Indicadores:**

- o Cumplir con el informe anual de actividades legislativas. (uno por año)
- o Cumplir con el informe anual de las actividades de la Comisión de Seguridad Pública. (uno por año)